RESOLUCIÓN SNC N° 264/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, A MODIFICAR EL CONTRATO Nº 02/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDI PLAN S.A., EN REFERENCIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 "SERVICIOS DE COBERTURA MÉDICA", SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 409.838.

Asunción, 15 de abril de 2024

VISTO: El Memorándum DGDP N° 161/2024 de fecha 09 de abril, remitido por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Secretaria Nacional de Cultura, por el cual se solicita la realización de los trámites administrativos pertinentes para la ampliación de la vigencia y el monto del Contrato N° 02/2022, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "Servicios de Cobertura Médica", Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 409.838, suscripto con la firma Medi Plan S.A, que afecta al Objeto de Gasto 271 *"Servicios de Seguro Médico"*, y;

El Decreto Nº 43, de fecha 17 de agosto de 2023 "Por el cual se nombra a la señora Adriana Raquel Ortíz Semidei como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la Republica"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...".*

Que, la Resolución DNCP N° 4.400/2022 del 24 de noviembre de 2022, establece en su Art. 9° Modificaciones contractuales - inc. *"b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado."*

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»".

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** a la **Dirección de Contrataciones** de la **Secretaría Nacional de Cultura** a modificar el Contrato Nº 02/2022 suscripto con la firma **Medi Plan S.A.**, en referencia a la **Licitación Pública Nacional Nº 01/2022 "Servicios de Cobertura Médica", Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 409.838**, ampliando por un monto de **Gs. 396.000.000 (Guaraníes trescientos noventa y seis millones)**, por 2 (dos) meses de servicios, correspondiente a 220 funcionarios titulares y su grupo familiar y la vigencia hasta el 30 de junio de 2024.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC

RESOLUCIÓN SNC N° 264/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, A MODIFICAR EL CONTRATO Nº 02/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MEDI PLAN S.A., EN REFERENCIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022 "SERVICIOS DE COBERTURA MÉDICA", SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 409.838.

Artículo 2º.- **MODIFICAR** el Contrato mencionado en cuanto al incremento de los servicios y asentar en una Adenda.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General
Secretaria Nacional de Cultura

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA PARAGUAY

Secretaria General

Adrian[illegible]idei
Ministra – [illegible]cutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC

Estados Unidos esq. Mcal. Estigarribia – Teléfono: +595 21 442 515
secretariageneralsnc@gmail.com / mesadeentrada.snc@gmail.com
www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay